



**MUTUALIDAD
DE FUTBOLISTAS**



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL EJERCICIO 2020

DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS



1. INTRODUCCIÓN.

2. RELACIÓN CON EL SUPERVISOR DURANTE EL EJERCICIO 2020 Y PRINCIPALES ACTUACIONES EN GOBIERNO CORPORATIVO.

3. LA ASAMBLEA GENERAL.

4. LA JUNTA DIRECTIVA.

5. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

5.1. RIESGOS.

5.2. MITIGACIÓN DE RIESGOS.

6. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS EN RELACION CON EL PROCESO DE EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

7. OTRAS ÁREAS DE BUEN GOBIERNO.

7.1. CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.

7.2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.



1. INTRODUCCIÓN.

La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, la Mutualidad) está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP). El domicilio social está situado en Madrid, calle Viriato 2, y su CIF es V85599645.

A pesar de que la exigencia sobre gobierno corporativo sólo resulta de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas, la Mutualidad, por primera vez para el ejercicio económico 2020, y en cumplimiento de las mejores prácticas de mercado, ha establecido en sus Estatutos, tras su reforma, la redacción anual del presente informe sobre buen gobierno corporativo.

El informe se estructura contemplando todos los principios y reglas de buen gobierno y transparencia para entidades aseguradoras. No se sigue estrictamente el cuestionario de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al no ser aplicables a una entidad de carácter mutual la mayoría de sus apartados, pero sí su esquema de elaboración y aspectos fundamentales.

La información contenida en este documento se entiende referida a la fecha de 31 de diciembre de 2020, salvo que se indique expresamente lo contrario, y será objeto de actualización cuando se produzca cualquier hecho relevante que aconseje la introducción de nuevos contenidos.

La Mutualidad concibe su gobierno corporativo como un sistema de buenas prácticas en la administración de esta, de cuya evolución se irá dando cuenta a través de la página web, de próxima creación.

Los rasgos más destacables del gobierno corporativo de la Mutualidad son:

- Garantizar la mejor administración y consolidar un modelo de gobierno social, ético, transparente y eficaz, basado en el estricto respeto y cumplimiento de la ley, los estatutos y las demás disposiciones aplicables.
- La voluntad de mantener informados a los mutualistas, empleados y cualquier tercero con interés legítimo sobre las normas internas de gobierno corporativo.
- La actuación de la Junta Directiva no sólo como órgano de gobierno de la Entidad, sino como órgano de decisión que mantiene reuniones periódicas, adopta y asume decisiones ejecutivas y mantiene un contacto constante con el equipo directivo y participa activamente en la vida de la Mutualidad.
- La transparencia de la gestión corporativa, que se traduce en la información a los mutualistas, la relación directa entre miembros de la Junta y directivos, el derecho de información de los vocales y la auditoría preventiva de la información que se facilita a la Junta Directiva.
- La próxima creación de una página web corporativa, disponible para los mutualistas, que incorporará el presente Informe de Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales, la información de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y toda la información que se pueda entender de interés para los mutualistas.

2. RELACIÓN CON EL SUPERVISOR DURANTE EL EJERCICIO 2020 Y PRINCIPALES ACTUACIONES EN GOBIERNO CORPORATIVO.

La DGSFP adoptó medidas de control especial sobre esta Mutualidad por Resolución de 15.11.2017, que fueron ampliadas por otra Resolución de 5.10.2018 que disponía la aplicación de las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 160.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante LOSSEAR), consistentes, resumidamente, en prohibir la disposición de los bienes inmuebles, valores mobiliarios, cuentas corrientes o de depósito, activos financieros y tesorería de los que se fuera titular, así como la concesión de créditos, otorgamiento de cualquier clase de avales y garantías, constitución de hipotecas y la asunción de nuevas deudas, sin la previa y expresa autorización de la DGSFP.



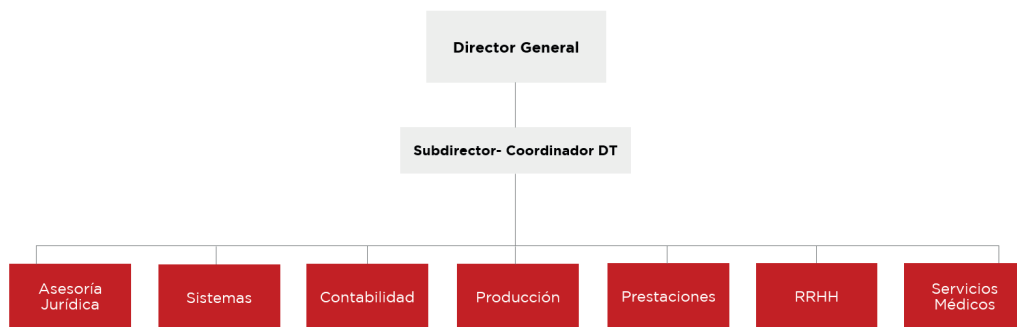
En la misma Resolución se acordó también la medida de control especial prevista en el artículo 161.f) de la LOSSEAR, consistente en requerir a la Entidad para que presentara sus propuestas de medidas organizativas, a fin de superar las deficiencias puestas de manifiesto por la inspección. Por lo tanto, desde 5.10.2018 esta Mutuality ha tenido constreñida su normal operativa, de forma que no puede realizar pago alguno ni formalizar nuevos contratos sin la previa autorización de DGSFP.

Transcurridos ya más de tres años desde las primeras medidas de control especial y más de dos desde las medidas reforzadas, la Junta Directiva de la Mutuality, en su reunión 8/2020 de 4.12.2020, tras analizar el informe de la Dirección General de la Entidad, acordó por unanimidad solicitar formalmente de DGSFP que procediera a dar por terminadas las citadas medidas, habida cuenta de los enormes avances realizados por la Entidad durante este periodo, del grado de cumplimiento de las modificaciones y cambios requeridos por el Supervisor, incluidos los enumerados en un Plan de Hitos, y de la capacidad autónoma de gobierno de la Entidad sin el requerimiento del permanente control administrativo de su actividad y finanzas, entendiéndose que éste ya no resultaba necesario y que podía darse por terminado sin afectar a la solvencia de la compañía y a la protección de los asegurados, dado que ralentizaba innecesariamente su normal actividad.

De acuerdo con las conversaciones mantenidas con DGSFP, se espera que la finalización de las citadas medidas sea efectiva en el mes de junio de 2021.

Durante 2020, la Mutuality ha presentado reportes mensuales a DGSFP y ha mantenido una colaboración total con el Supervisor, dando puntual cumplimiento a todas sus Resoluciones. Así mismo, ha desarrollado un avanzado sistema de control interno en todas sus áreas de negocio, siendo las actuaciones más destacadas las siguientes:

1.- La configuración de una nueva y sólida estructura en los servicios centrales (SSCC) de la Mutuality, estando en pleno funcionamiento las siguientes áreas operativas:



La nueva estructura de los SSCC de la Mutuality viene marcando las directrices y procedimientos de cada área en toda la compañía. Actualmente se integran en ella 18 empleados, incluida el área de auditoría interna, en dependencia directa de la Junta Directiva.

2.- El desarrollo de exhaustivos procedimientos de control el gasto y actividad de las delegaciones territoriales (en adelante, DT).

3.- El puntual cumplimiento de las obligaciones de reporte periódico a DGSFP (documentación estadístico-contable trimestral y anual, informes de situación financiera y de solvencia, informe de supervisión, informe de auditor externo, etc.).

4.- El efectivo funcionamiento de todas las funciones clave, ejercidas de la siguiente forma:

(1) Función de Cumplimiento Normativo, a cargo del Jefe de Asesoría Jurídica, D. Ramiro Nieto Santiago.

(2) Función de Auditoría Interna: asignada a la Jefe de Auditoría Interna, Dña. Paloma



Moreno Carrillo. La función estaba vacante desde que se había revocado cualquier encargo a la firma externa DGN CONSULTING.

(3) Función Actuarial: externalizada en el actuario D. Antonio Benedicto Martí.

(4) Función de Gestión de Riesgos: externalizada en la firma Benedicto & Asociados.

En relación con la obligación contemplada en el art. 67.2 de la LOSSEAR, se acordó que fuese el Director General de la Mutuality quien se responsabilizase en adelante de las dos funciones externalizadas, con el objeto de verificar la actuación de los dos proveedores de servicios antes citados.

En la reunión 1/2020 de 13.2.2020 se procedió a aprobar por la Junta Directiva tanto la revisión integral de la “Política de la Función Actuarial”, de la “Política de la Función de Cumplimiento Normativo”, de la “Política de la Función de Auditoría Interna” y de la “Política sobre Externalización”, datadas en 2015, como las nuevas “Política de la Función de Gestión de Riesgos” y “Política General de Control de Riesgos”.

Los responsables de las cuatro funciones presentaron a la Junta Directiva sus primeros informes anuales, referidos al año 2019, en su reunión 4/2020 de 1.7.2020.

5.- La elaboración y aplicación de una “Política de aptitud, honorabilidad e independencia”. Se ha tenido en cuenta la normativa aplicable en lo relativo a los requisitos de aptitud y honorabilidad, a los que se han añadido por voluntad de la Mutuality los requerimientos de independencia, y fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión 8/2020.

Extiende su ámbito de actuación, al menos, a los miembros de dicha Junta, a las personas físicas que desempeñen cualquiera de las cuatro funciones fundamentales contempladas en la legislación vigente, al Director General o asimilados y a otros cargos directivos y de gestión que a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeñen funciones de especial importancia en la Mutuality.

6.- Además, la Mutuality ha elaborado un Código Ético y de Conducta, aplicable a los anteriores y a la totalidad de su plantilla, que también fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión 8/2020.

7.- Los documentos anteriores se complementan con la “Política de Conflictos de Interés”, con el mismo ámbito de aplicación que el detallado en el párrafo anterior, que fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión 7/2020 de 1.9.2020, y que está siendo aplicada a toda nueva incorporación a la plantilla, así como a los nuevos miembros de la Junta Directiva elegidos en Asamblea General.

8.- La definición de los niveles de decisión entre SSCC y DT, que se encuentran recogidos en el “Procedimiento de Toma de Decisiones Eficaces”, aprobado por la Junta Directiva en su reunión 8/2020. En él se detallan las nuevas funciones de las DT, su estructura, supervisión y las funciones propias de los SSCC.

9.- En lo que se refiere al control del gasto, aunque se viene utilizando el sistema de obligado reporte mensual y autorización establecido por DGSFP dentro de las medidas de control especial, se ha elaborado un “Procedimiento de autorización de gastos y transferencias de primas” aprobado por la Junta Directiva en su reunión 8/2020. Este procedimiento se aplicará plenamente a partir del momento de finalización de las medidas de control especial.

Dicho procedimiento establece básicamente los requisitos para aprobación de nuevos contratos y el control de los gastos facturados a la Mutuality por cualquier concepto, así como determinados subprocesos singulares, tales como los relativos a reembolsos a mutualistas por determinadas prestaciones, recobros a mutualistas de precios públicos, pago de indemnizaciones estatutarias, gastos de desplazamientos y dietas, así como el funcionamiento de la caja y las transferencias de primas.

10.- La “Política de Gestión del Riesgo Operacional”, “Política de Gestión de Activos y Pasivos”, la “Política de Control de Calidad del Dato”, la “Política de Gestión del Capital”, la “Política de



Riesgo de Inversiones”, la “Política del Riesgo de Liquidez y Concentración” y la “Política de Suscripción y Reservas”, fueron aprobadas en la reunión de la Junta Directiva 7/2020 de 1.9.2020.

11.- El control centralizado de los RRHH, manifestado en muy diversas actuaciones y logros, tales como la “Política de RRHH” aprobada por la Junta Directiva en su reunión 8/2020, o la “Política de Remuneraciones y Beneficios Sociales” aprobada en la reunión 2/2020 de la Junta Directiva de 1.6.2020, que establece la posición y procedimientos de la Mutuality en relación con los salarios fijos y los conceptos incluidos en él, el número y momento de las pagas, las variaciones anuales de salarios, las retribuciones variables y en especie y otras situaciones posibles, como anticipos, embargos y bajas médicas; el proceso de centralización de todas las nóminas, con el asesoramiento de ATISA, tras una auditoría de todas las nóminas y de todos los conceptos incluidos en ellas, en todas las DT, para su adecuación a convenio, y la revisión de los niveles de convenio de toda la plantilla, la elaboración de la nómina unificada y el reporte unificado de los seguros sociales y de las retenciones de IRPF, así como el desarrollo del portal del empleado; y la elaboración del “Procedimiento unificado de elaboración de nóminas” como soporte, que detalla todas las características del proceso.

Además, se viene aplicando un “Procedimiento de selección y contratación de personal” en todas las DT y SSCC y en aplicación de un nuevo “Procedimiento de prevención de riesgos laborales” se vienen unificando los proveedores en esta materia.

12.- La aplicación de un nuevo “Procedimiento de control de gastos y transferencia de primas” y la reducción del número de cuentas corrientes y su disposición mancomunada. Se incluye en él la documentación de los procesos de cobros de prima en cada DT, detallando flujos de información, responsables, controles y verificaciones de la calidad del dato.

En lo relativo al pago de siniestros, el citado Procedimiento contiene toda la regulación sobre pagos a proveedores en general, incluidos por tanto también los pagos a proveedores sanitarios.

13.- Además la Mutuality ha implantado un registro informático de contratos, que recoge, desglosado por SSCC y cada DT, copia escaneada de todos los contratos vigentes con proveedores y que incorpora ya la reciente versión escrita resultante de la transformación de todos aquellos contratos anteriores a 2019 que tuvieran carácter verbal.

14.- La aplicación de la nueva “Política de Reaseguro” aprobada por la Junta Directiva en su reunión 1/2020 de 13.2.2020, priorizando siempre los concursos y la pluralidad de ofertas, y la eliminación de ciertos contratos, sustituidos por acuerdos directos con proveedores sanitarios.

15.- La elaboración de la “Política de gestión de la asistencia sanitaria a los mutualistas” que ha sido aprobada por la Junta Directiva en su reunión 8/2020, que explica los diferentes modelos operativos, las características del que se considera óptimo y al que debería enfocarse la estrategia a medio plazo de la Entidad, las condiciones que deben respetarse en las externalizaciones y los distintos niveles y responsabilidades de seguimiento y control de los acuerdos y de la calidad del servicio.

16.- La elaboración y puesta en marche del “Procedimiento de la efectiva aplicación de las instrucciones contables”, del “Procedimientos de control de riesgos contables” y del “Procedimiento de reportes a terceros” que incluye, entre otros, los reportes a DGSFP y Consorcio de Compensación de Seguros.

17.- Adicionalmente, la Mutuality ha implantado un Registro Interno de Políticas, Procedimientos e Instrucciones Generales.

18.- La actualización de las bases técnicas.

Además del cumplimiento del Plan de Hitos acordado con DGSFP, la Mutuality se encuentra en una situación de completa normalidad operativa y pleno cumplimiento normativo, que no la diferencian en nada de otras aseguradoras que no están sometidas a medidas de control especial.

En el plazo legal, la Junta Directiva formuló en 2020 las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Los auditores externos ADVANCE AUDIT



procedieron a auditarlas sin salvedad alguna y la Asamblea General las aprobó en sesión ordinaria. Dichas cuentas reflejaban una sólida situación financiera, con un Activo de 60,72 millones de euros, un Patrimonio Neto de 6,59 millones de euros que se ha incrementado un 69,4% respecto al ejercicio precedente y un beneficio después de impuestos de 3,23 millones de euros.

La opinión sin salvedades de los auditores externos se reproduce a continuación:

“En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”

Además, la Mutualidad viene presentando a DGSFP puntualmente la información cuantitativa de periodicidad anual y de periodicidad trimestral y los recargos de primas para el Consorcio de Compensación de Seguros.

En 2020 la Mutualidad ha presentado también a DGSFP los Informes de Situación Financiera y de Solvencia de 2018 y 2019. En el informe de 2019 se alcanzaban unos Fondos Propios de 16,74 millones de euros y se debía de cumplir con un Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de 8,77 millones de euros y un Capital Mínimo Obligatorio (CMO) de 3,94 millones de euros. Por lo tanto, en relación con el CMO el exceso de fondos propios de la Mutualidad respecto al exigido era de 12,80 millones de euros (424,31%) y en relación con el CSO el superávit alcanzaba los 7,97 millones de euros (190,94%), lo que refleja la solvencia de la Entidad.

En el plazo legal la Entidad reportó a DGSFP su Informe Periódico de Supervisión (IPS) de 2019, informe de periodicidad trianual, así como el Informe de Supervisión de la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (ORSA), aprobado por la Junta Directiva, del que se deduce que no existen problemas de solvencia en ninguno de los escenarios de estrés formulados para 2019 y los tres años siguientes.

La Entidad viene presentando y pagando puntualmente todos sus impuestos.

La Mutualidad ha actualizado su situación con el Registro Mercantil, estando depositadas las cuentas anuales, inscritos los auditores externos, la futura página web, todas las altas y bajas de vocales y la composición de su Junta Directiva, así como inscritos los cambios estatutarios.

La Mutualidad viene inscribiendo puntualmente las altas y bajas de los miembros de su Junta Directiva en el Registro de Altos Cargos de la DGSFP, al igual que el cargo de Director General y las personas que ejercen las cuatro funciones fundamentales enumeradas en la normativa.

La Mutualidad ha realizado las correspondientes inscripciones de su denominación legal, comercial y logo en el Registro oficial de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

La Mutualidad ha dado puntual y detallada respuesta a la documentación solicitada por el ICAC, así como por la Audiencia Nacional dentro del procedimiento del denominado “caso Soule”.

Durante todo el proceso de aplicación de las medidas de control especial la Mutualidad ha demostrado a DGSFP la fortaleza de su negocio y que no existe riesgo de que se interrumpa la continuidad de su modelo asegurador, puesto que ha seguido desarrollando el normal aseguramiento de sus mutualistas. Además, se ha adaptado a las limitaciones operativas y de gestión derivadas de la pandemia de la Covid-19, mediante un teletrabajo eficaz, con conexiones aseguradas y manteniendo su operativa pese a las restricciones dictadas por el Gobierno. En ningún momento se ha paralizado su funcionamiento, sin perjuicio de las puntuales limitaciones oficiales al uso de quirófanos e ingresos hospitalarios.

Durante el confinamiento, la Mutualidad dedicó parte de sus esfuerzos de gestión a renegociar a la baja igualas con hospitales y sanitarios, con el objeto de adaptar los servicios a las necesidades reales de la menor actividad de los asegurados y para que ésta se trasladara eficazmente a la



sinistralidad y a la reducción de tarifas de primas en beneficio de sus mutualistas.

Así mismo, durante la pandemia se han puesto a disposición de las Autoridades Sanitarias todas las instalaciones, consultas y profesionales, para las actuaciones que se considerasen oportunas para frenar el virus.

Adicionalmente, la Mutualidad realizó, desinteresadamente, todos los tests serológicos del fútbol no profesional en los play-off finales de la temporada 2019/2020, en sus categorías de fútbol 11 y fútbol sala, ambos tanto masculinos como femeninos, con el objeto de que dichas categorías pudieran terminar normalmente las competiciones, lo que contribuyó a la normalización de la actividad futbolística.

En resumen, consideramos que la gestión de la Junta Directiva y de la nueva Dirección de la Mutualidad, durante 2019 y 2020, ha revertido completamente la situación detectada por la DGSFP durante las inspecciones de 2018 y años anteriores, de forma que actualmente decaen completamente las razones que justificadamente motivaron en aquellos momentos las medidas de control especial.

La Mutualidad ha corregido todas las deficiencias que en su día fueron detectadas por el Supervisor. En efecto, ha reforzado su sistema de gobierno, con plena vida de los órganos sociales; ha creado una estructura sólida en los SSCC y ha implantado un sistema de control de las DT; ha implantado de manera efectiva un adecuado sistema de control interno de los gastos; ha aprobado nuevos Estatutos que consolidan un sistema de representación democrática de sus mutualistas; ha documentado y protocolizado la relación con todos sus proveedores, incluidos los sanitarios; ha regularizado la situación de su reaseguro y además con significativos ahorros; ha superado las deficiencias contables y presenta unas cuentas sin salvedades conforme al dictamen de sus auditores externos; presenta un margen de solvencia muy por encima de los requisitos legales; las funciones fundamentales desarrollan con plena normalidad sus trabajos y ofrecen a la Junta Directiva el reporte de ellos, aportando verdadero valor añadido a la gestión; se ha normalizado la situación económica con las federaciones territoriales de fútbol sin renunciar a las sinergias que dichos vínculos generan en nuestros mutualistas y que son la explicación, en buena parte, de los bajos costes operativos, que tanto les beneficia en cuanto al precio del seguro; y todo ello, manteniendo la plena atención sanitaria a nuestros asegurados. Además, durante todo este tiempo se ha dado eficaz cumplimiento a todos los requerimientos de DGSFP, sin excepción alguna, y se ha mostrado siempre la máxima colaboración y transparencia en cuantas comunicaciones e informes se han dirigido al Supervisor.

3. LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es el órgano soberano de expresión y formación de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos. Sus competencias actuales son las siguientes:

1. Nombrar o separar a los miembros de la Junta Directiva, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales miembros realizados por la Junta Directiva.
2. Examinar y aprobar, si procede, la gestión de la Junta Directiva, las cuentas anuales y resolver sobre la imputación de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas, previo conocimiento de los informes de la auditoría de cuentas externas y de la Comisión de Auditoría, así como los informes de buen gobierno que le sean presentados.
3. Acordar las aportaciones obligatorias de los mutualistas al fondo mutual y su reintegro, así como las derramas activas o pasivas.
4. Modificar los Estatutos, así como aprobar o modificar los correspondientes reglamentos de prestaciones.
5. Acordar la adquisición o cesión de cartera, fusión, absorción, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad, en los términos previstos en los Estatutos y en la normativa vigente.
6. Ejercer la acción de responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, por comportamiento



grave, doloso o contrario a los intereses de la Mutuality, o por incumplir los deberes establecidos en la legislación vigente.

7. Nombrar y revocar a los auditores de cuentas externos, a propuesta de la Junta Directiva.
8. Establecer la compensación anual máxima de la Junta Directiva y de sus Comisiones, así como los conceptos de esta.
9. Adquirir o disponer de activos esenciales. Se presume el carácter de esencial del activo cuando el importe de la operación supere el 30% del total del activo del último balance cerrado.
10. Resolver sobre cualquier otra propuesta que le someta la Junta Directiva y adoptar cualquier otro acuerdo en que así se exija por la normativa de seguros o los Estatutos.

Además, la Asamblea General será informada de las visitas de inspección giradas por la DGSFP o por cualquier otro órgano de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y, en su caso, de las actas resultantes, de las que se dará cuenta en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a su levantamiento.

En fecha 12.8.2020 se procedió a convocar la Asamblea General Ordinaria de la Mutuality, para su celebración el 1.9.2020. Hay que destacar que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 del RD 8/2020, de 17 de marzo, y por primera vez en la historia de la entidad, la Asamblea se celebró de manera telemática, a través de la plataforma Zoom.

El orden del día de esta fue el siguiente:

- 1) Constitución de la Asamblea General.
- 2) Elección de nuevos miembros del Consejo Administración (hoy Junta Directiva).
- 3) Informe de la Comisión de Auditoría de Cuentas.
- 4) Aprobación, en su caso, de:
 - 4.1. Cuentas e informe de gestión del Ejercicio 2019. Lectura del informe de auditoría de cuentas.
 - 4.2. Aplicación del resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - 4.3. Presupuestos Generales.
 - 4.4. Informe de inversiones financieras temporales.
 - 4.5. Primas de la temporada 2020/2021.
- 5) Aprobación, en su caso, de los nuevos Estatutos y derogación de los anteriores.
- 6) Informe sobre la situación de la entidad y sobre las medidas de control especial por parte de Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- 7) Ruegos y preguntas.
- 8) Designación de interventores del acta.

La Asamblea General aprobó unos nuevos Estatutos de la Entidad, adaptados a la normativa reguladora de las entidades aseguradoras y a las últimas modificaciones de la normativa de sociedades de capital. Los nuevos Estatutos fueron inmediatamente remitidos a DGSFP y depositados para inscripción en el Registro Mercantil.

La obligación de modificar los Estatutos de la Mutuality nacía de la instrucción de la DGSFP de que la Entidad dispusiera medidas para superar las deficiencias de las que adolecía el sistema de gobierno e implantar un sistema de control interno, con procedimientos y mecanismos adecuados para que los servicios centrales de la entidad pudieran tomar el necesario control sobre el negocio y sobre los recursos de la entidad. Se buscaba establecer un diseño más claro y racional de sus órganos de gobierno y administración, incluyendo una definición de las responsabilidades de cada órgano y cada cargo de administración y dirección, que permitiese a la Entidad el control efectivo de sus recursos y de las actividades asignadas a las DT.

Además, de acuerdo con DGSFP, en la reforma estatutaria también se tuvieron en cuenta, entre otras, las siguientes modificaciones:



- La necesidad de que los vocales de la Junta Directiva cumplan en todos sus extremos las exigencias de capacitación establecidas en la normativa aplicable, especialmente en el art.18 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre.
- La referencia a las funciones clave de gobierno.
- Implantar un sistema de representación de los mutualistas en la Asamblea General que le permita cumplir con su función como supremo órgano de la voluntad social.
- La redefinición de las responsabilidades a asumir por las DT, de forma que la Entidad pueda mantener en todo momento el pleno control de su gestión y que actúe de una manera coordinada y eficiente.
- La creación de Comités.

Así, las líneas maestras del nuevo texto estatutario fueron las siguientes:

1) Una clara definición de la figura del mutualista, de la adquisición, pérdida y recuperación de tal condición, de sus derechos y obligaciones, y de su relación jurídica con la Mutuality, así como la de las entidades o personas protectoras.

2) La consolidación de las bases del buen gobierno de la entidad. Ello pasaba por:

- La generalización del principio democrático, configurando el derecho a la asistencia a las Asambleas Generales mediante la previa celebración de Asambleas territoriales previas, modelo habitual de las principales mutualidades de previsión social y absolutamente necesario en esta Mutuality, dado el elevado número de mutualistas.
- La redefinición de algunas de las funciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. En relación con ésta, en especial, la ampliación de sus funciones, incorporando, entre otras, el control de las funciones clave y la supervisión de los procedimientos de buen gobierno y solvencia; el procedimiento de elección de sus vocales; su composición, basada en la representación de todas las DT; los requisitos que deben cumplir los vocales; y su responsabilidad y obligaciones y, en contrapartida, la retribución por el ejercicio del cargo.
- La constitución de las diversas comisiones en el seno de la Junta Directiva: la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con sus funciones básicas y operativa.

3) Se introdujo, como consecuencia de la experiencia de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19, la posibilidad de reunión telemática de la Asamblea General, Junta Directiva y Comisiones, y la posibilidad de adoptar decisiones por escrito y sin sesión.

4) Las nuevas obligaciones y funciones de las DT, eliminándose los consejos territoriales, en general poco operativos. Dichas funciones se reducían significativamente, sin perjuicio de que la existencia de las DT resulta fundamental en la estructura de la compañía y responde a un modelo histórico que permite la presencia local y cercana al mutualista y el aprovechamiento de las sinergias de la relación con las federaciones territoriales de fútbol, lo que constituye la filosofía propia y diferencial de esta Mutuality, que explica su historia, su éxito y la importancia de su labor social, protegiendo al colectivo de futbolistas siempre al mínimo coste posible y revirtiendo en la mejora de los servicios cualquier beneficio.

Los nuevos Estatutos fueron el resultado de un largo proceso de estudio, desarrollo y maduración de su texto, así como de mayoritario consenso, que se extendió temporalmente durante un año y en el que tuvieron posibilidad de participar todas las DT, todos los miembros de la Junta Directiva y finalmente la Asamblea General.

La redacción inicial de los Estatutos se realizó por la Asesoría Jurídica de la Mutuality, con la supervisión de su Dirección General. En ella se priorizó el pleno respeto de la normativa aplicable y de los requerimientos de DGSFP, teniéndose además en cuenta los textos estatutarios de las principales mutualidades de previsión social, las recomendaciones sobre buen gobierno, la



operativa de la Mutuality, los anteriores Estatutos y las observaciones de previas reuniones de la Junta Directiva.

El primer texto se presentó para estudio de dicha Junta en su reunión 4/2019 y fue remitido a DGSFP el 8.1.2020. Posteriormente, se circuló a todas las DT y se recibieron diversas sugerencias, que se analizaron por la Junta Directiva a lo largo de sus posteriores reuniones, generándose como consecuencia de las aportaciones un texto aún más completo y consensuado. En la reunión 4/2020 de la Junta Directiva celebrada el 1.7.2020 se sometió a consideración un texto que recibió nuevas propuestas de modificación en diversos artículos, circulándose después una nueva redacción con las modificaciones acordadas, que fue sometida ya a la final consideración de dicha Junta en su reunión 5/2020 de 15.7.2020 y aprobado por ésta.

Conforme al art.19, apartado h, de los entonces vigentes Estatutos, y a la normativa, correspondía a la Junta Directiva proponer a la Asamblea General la aprobación de las reformas de los Estatutos y a ésta última examinarlas y aprobarlas, en su caso (art.13, apartado c). De esta forma, en la Asamblea General celebrada el 1.9.2020 se sometieron a aprobación los nuevos Estatutos, que fueron aprobados con una única abstención y el voto favorable de todos los demás asambleístas presentes y representados.

La Asamblea facultó expresamente al Presidente de la Mutuality, D. Maximino Martínez Suárez, a elevar a público los nuevos Estatutos y a solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, procediéndose en tal sentido.

Tras dicha modificación y a requerimiento de DGSFP, en 2021 se ha aprobado una nueva modificación de aspectos puntuales del texto estatutario, a fin de ajustarse a las exigencias del supervisor en el marco del procedimiento de medidas de control especial.

En cuanto a otros asuntos debatidos por la Asamblea General de 2020, en ella se aprobaron por unanimidad las cuentas anuales, así como el informe de gestión, acordándose así mismo la aplicación del resultado del ejercicio a reservas voluntarias.

Fueron así mismo objeto de aprobación unánime la propuesta de modificación de los Presupuestos Generales elaborados a principios de año, a consecuencia de la pandemia del Covid-19, sin perjuicio de que los nuevos Estatutos establecen la elaboración de los presupuestos por temporada futbolística y no por año natural. Se aprobó igualmente por unanimidad el informe sobre inversiones financieras temporales y el acuerdo sobre primas para la temporada 2020/2021.

Además, la Asamblea General, junto a los acuerdos anteriores, aprobó por unanimidad el cese como miembro de la Junta Directiva de D. Francisco Díez Ibáñez, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de los Estatutos y 223. y 224.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Así mismo, se acordó iniciar acciones contra el Sr. Díez Ibáñez en reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

En materia de nombramientos, la Asamblea acordó el nombramiento como miembros de la Junta Directiva de D. Pablo Burillo Cabañero y D. Pedro Arrieta González, así como ratificar el cese de D. Antonio Escribano Ramos.

Por último, por parte del Director General de la entidad se informó a la Asamblea del estado del procedimiento de medidas de control especial por parte de DGSFP, así como de la probable evolución de éste.

4. LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva viene celebrando periódicamente sus reuniones, ejerciendo sus facultades y asumiendo sus responsabilidades. Así, durante 2020 se ha reunido en ocho ocasiones, reuniones que fueron siempre convocadas con la necesaria antelación, adjuntando la documentación objeto de debate para la debida preparación de los asuntos por sus miembros.

Ya bajo los anteriores Estatutos, se realizó una modificación de la representación territorial en la Junta Directiva, configurándose ésta con un representante de cada DT, consolidándose así de forma efectiva la participación de todas las DT en la administración de la sociedad.



A comienzos del año 2020, la hoy Junta Directiva de la Mutuality, que hasta el 1.9.2020 se denominaba Consejo de Administración, tenía la siguiente composición:

Presidente y consejero: D. Maximino Martínez Suárez.

Vicepresidente y consejero: D. José María Rodríguez Sánchez.

Vicepresidente y consejera: Dña. Teresa Rafaela Iñigo González.

Tesorero y consejero: D. José Ignacio Gómez Mardones.

Secretario y consejero: D. Antonio Suárez Santana.

Consejeros (vocales): D. Miguel Bestard Cabot, D. Antonio Escribano Ramos, D. Marcelino Santiago Maté Martínez, D. José Domingo Valls Lloret, D. Kepa Arrieta González, D. José Luis Miranda Oliva, D. Manuel Torralba Charles, D. Javier Sánchez-París Contreras, D. Luis Serantes Álvarez, D. Salvador Gomar Fayos, D. Agustín Vicente Martínez Gómez, D. Francisco Díez Ibáñez, D. Juan José Villanueva Molina, D. José Manuel Molina Maza y D. Ramón Alejandro López.

A lo largo del año 2020, y hasta el 31 de diciembre, la composición de la Junta Directiva ha sufrido las siguientes variaciones:

Ceses:

D. Antonio Escribano Ramos, el 1.9.2020.

D. Francisco Díez Ibáñez, el 1.9.2020.

D. José Domingo Valls Lloret, el 19.10.2020.

Nombramientos:

D. Pedro Arrieta González, el 1.9.2020.

D. Pablo Burillo Cabañero, el 1.9.2020.

D. Oriol Camacho Martí, el 4.12.2020.

De conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la entidad presentaba a 31.12.2020 la siguiente composición:

Presidente y consejero: D. Maximino Martínez Suárez.

Vicepresidente y consejero: D. José María Rodríguez Sánchez.

Secretario y consejero: D. Antonio Suárez Santana.

Consejeros (vocales): D. Miguel Bestard Cabot, D. José Ignacio Gómez Mardones, Dña. Teresa Rafaela Iñigo González, D. Pablo Burillo Cabañero, D. Marcelino Santiago Maté Martínez, D. Oriol Camacho Martí, D. Pedro Arrieta González, D. José Luis Miranda Oliva, D. Manuel Torralba Charles, D. Javier Sánchez-París Contreras, D. Luis Serantes Álvarez, D. Salvador Gomar Fayos, D. Agustín Vicente Martínez Gómez, D. Juan José Villanueva Molina, D. José Manuel Molina Maza y D. Ramón Alejandro López.

A consecuencia de la aprobación de los nuevos Estatutos desaparecieron los cargos de Tesorero y Vicepresidente segundo de la Junta Directiva, permaneciendo sus titulares como vocales.

Algunas de las decisiones más importantes de la Junta Directiva a lo largo del año 2020 han sido ya enumeradas en el apartado 2 de este informe. Adicionalmente cabría mencionar, entre otras muchas, la aprobación en la reunión de 4.12.2020 del informe elaborado por Dirección General de la Mutuality en el que se solicitaba de DGSFP la salida del procedimiento de medidas de control especial, ante el cumplimiento por la entidad de la práctica totalidad del Plan de Hitos acordado con el Supervisor; y la aprobación, en esa misma reunión, de la personación de la Mutuality como acusación particular en las DDPP 35/2017 ante el Juzgado Central de Instrucción 1 de la Audiencia Nacional (Caso "Soule").



Hay que hacer referencia, finalmente, a la constitución de las Comisiones Ejecutiva y de Nombramientos y Retribuciones, consecuencia de la aprobación de los nuevos Estatutos Sociales, y al mantenimiento de los miembros de la Comisión de Auditoría, que durante 2020 se reunieron en dos ocasiones.

5. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

Formando parte del buen gobierno corporativo la Mutuality estructura su sistema de control y gestión de riesgos, dando así cumplimiento al artículo 44 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25.11.2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, Directiva de Solvencia II), que exige que toda entidad aseguradora debe disponer de un sistema de control de riesgos que abarque todos aquellos que se tienen en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio y que cubra, al menos, las áreas de suscripción, reservas, gestión de activos y pasivos, inversión, liquidez y concentración, riesgo operacional, reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Dicha norma especifica también que el citado sistema de gestión de riesgos “comprenderá las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado está o pueda estar expuesta, y sus interdependencias”.

Los principales responsables de la efectiva aplicación del sistema de gestión de riesgos son la Junta Directiva, órgano encargado de nombrar al responsable de la función de gestión de riesgos, y éste mismo. Dicho encargado, al igual que el resto de las funciones fundamentales, presentará anualmente a aprobación de la Junta Directiva un informe sobre sus actividades y propuestas.

La función fundamental de gestión de riesgos tiene como objetivo implantar un sistema eficaz de gestión de riesgos, que comprenda los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar y gestionar de forma continua los riesgos de la Mutuality.

Dicho sistema comprenderá todos aquellos riesgos que intervengan en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de la Mutuality, así como aquellos otros significativos que no se tengan en cuenta o se tengan en cuenta parcialmente en dicho cálculo, y en especial todos aquellos que se enumeran en la Política de Gestión de Riesgos. Comprende al menos las siguientes tareas:

- El control de los riesgos de:
 - o Suscripción y de reservas.
 - o De gestión de activos y pasivos.
 - o De inversión, incluyendo, en su caso, el de contratar instrumentos derivados y compromisos similares.
 - o De liquidez.
 - o De concentración.
 - o Operacional.
 - o De reaseguro y, en su caso, el de otras técnicas de reducción del riesgo.
- Controlar y hacer el seguimiento del funcionamiento del sistema de gestión de riesgos y control interno.
- Elaborar el Mapa de Riesgos de la Mutuality, describiendo los principales riesgos de cada área de actividad y fijando las mejoras prioritarias para la mitigación de tales riesgos.
- Dar pleno cumplimiento a la Política de Gestión de Riesgos de la Mutuality y a las diferentes Políticas que regulan en la Mutuality cada uno de los riesgos antes enumerados.
- Asesorar en todo momento a la Junta Directiva, a la Dirección y a todas las áreas de la empresa, acerca de los riesgos de la Mutuality en cada área.
- Evaluar y controlar el perfil de riesgo global de la Mutuality.
- Identificar nuevos riesgos potenciales para la Entidad.



- Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento normativo.

Actualmente el responsable de la función es la firma externa Benedicto y Asociados, S.L. Como se ha indicado ya, conforme al artículo 67 de la LOSSEAR, la Junta Directiva de la Mutualidad ha designado como persona encargada en la Entidad del control y supervisión del responsable de la Función de Gestión de Riesgos externalizada, al Director General de la Mutualidad.

Finalmente, dentro del esquema de responsabilidades, la Comisión de Auditoría es responsable de supervisar el funcionamiento de todas las funciones clave, incluida la función de gestión de riesgos.

5.1. RIESGOS.

Los principales riesgos que pueden afectar a la Mutualidad son los siguientes:

A) Riesgos financieros:

Incluyen los diferentes riesgos de mercado, el de liquidez y el de crédito.

A.1) Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

La Mutualidad ha identificado hasta seis subriesgos que compondrían su riesgo de mercado, con mayor o menor peso: tipos de interés, inmobiliario, spread, concentración, renta variable y divisa.

- Riesgo de tipos de interés.

Existe riesgo de tipo de interés para todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a las variaciones de la estructura temporal de los tipos de interés o a su volatilidad. Los activos sensibles a las variaciones de los tipos de interés pueden ser las inversiones en renta fija, instrumentos de financiación (como por ejemplo préstamos), préstamos contra pólizas, instrumentos derivados de tipo de interés y todos los activos de seguros.

- Riesgo inmobiliario.

Es la sensibilidad del valor de los activos, pasivos e instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

- Riesgo de spread.

El riesgo de spread se asocia a la sensibilidad de los activos y pasivos ante variaciones de nivel o volatilidad de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de los tipos de interés sin riesgo.

- Riesgo de concentración.

Es el riesgo derivado de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados. Se aplica a todos los activos considerados en los submódulos de riesgo de renta variable, inmuebles, spread y patrimonio, excluyéndose los activos comprendidos en el módulo de riesgo de contraparte y la renta fija pública.

- Riesgo de renta variable.

El riesgo de renta variable surge del nivel o la volatilidad de los precios de mercado de los títulos de renta variable. La exposición al riesgo de renta variable se refiere a todos los activos y pasivos cuyo valor sea sensible a los cambios de los precios de los títulos de renta variable.

- Riesgo de divisa.

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de las divisas frente al euro. En el ejercicio 2020 únicamente se han materializado los riesgos inmobiliario y de concentración.

A.2) Riesgo de liquidez.

Es el riesgo de que la Mutualidad no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.



A.3) Riesgo de crédito (contraparte).

Es el riesgo de pérdidas derivadas de un incumplimiento o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades con las que opera la Mutuality. Dentro de este riesgo existen dos tipos de exposiciones:

- Exposiciones Tipo 1: donde las entidades cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera o el efectivo en bancos. En el ejercicio 2020 únicamente se han materializado los riesgos de contraparte de entidades financieras como consecuencia del efectivo disponible en las mismas.
- Exposiciones Tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

B) Riesgos de la actividad aseguradora.

Se derivan de la incertidumbre inherente a la materialización de las responsabilidades por el acaecimiento de los siniestros en cuanto a importe y momento de ocurrencia. Se trata de los denominados riesgos de suscripción y constitución de reservas en Solvencia II. Se materializa fundamentalmente en los siguientes riesgos:

B.1.) Riesgo de primas.

Es el riesgo debido a las posibles fluctuaciones en la frecuencia y severidad de los sucesos asegurados. Este riesgo considera que la provisión para primas sea insuficiente para atender a los siniestros no ocurridos o que deba ser incrementada.

B.2.) Riesgo de reservas.

Consiste en el riesgo debido a las posibles fluctuaciones en la cuantía de liquidación de los siniestros ocurridos (declarados o no) de los contratos de no vida.

B.3.) Riesgo de caída.

El riesgo debido a que los contratos pueden incluir opciones para el asegurado que influyen significativamente en las obligaciones de los contratos derivadas de ellos. Este riesgo no se ha materializado en el ejercicio como consecuencia del tipo de seguros que ofrece la entidad.

B.4.) Riesgo de catástrofe.

El riesgo debido a la incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o excepcionales de los contratos.

C) Riesgos operacionales.

Son los que se derivan de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Se incluyen dentro de los riesgos operacionales:

C.1.) Fraude interno.

Riesgo por actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, infidelidades, abuso de confianza, etc. efectuadas con ánimo de daño o lucro por parte del personal interno de la entidad, así como la realización de otras actividades no autorizadas.

C.2.) Fraude externo.

Riesgo a consecuencia de la comisión de hechos de carácter delictivo por terceras personas, clientes o no.

C.3.) Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo.

Riesgo asociado a la gestión de recursos humanos, incluyendo todo lo relativo a incumplimientos de la normativa laboral y otras situaciones de cualquier tipo que originen sanciones, multas, indemnizaciones, etc., relacionadas con las condiciones laborales.

C.4.) Clientes, productos y prácticas empresariales.

Riesgo por expectativas de clientes frustradas por malas prácticas y/o deficiencias en la venta de productos y prestación de servicios (información facilitada acerca de condiciones económicas, financieras u otros costes, riesgos inherentes a la operación, etc.) y multas, sanciones e indemnizaciones como consecuencia de incorrectas prácticas comerciales.



C.5.) Daños en activos materiales.

Riesgo por acontecimientos externos, tanto naturales y accidentales (Incendios, inundaciones, rayos, terremotos, explosiones, etc.) como provocados (actos terroristas, sabotajes, guerras, tumultos, etc.), que originen daños en activos físicos o la interrupción de la actividad de la Mutualidad.

C.6.) Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas.

Riesgo ocasionado por deficiencias en el diseño o implantación de sistemas de información, problemas o demoras generados en la ejecución de procesos automáticos concretos, deficiente funcionamiento de los sistemas host, de comunicaciones - caídas de línea-, pérdidas de información en los dispositivos de respaldo, o aplicaciones y desarrollos por no responder a las especificaciones del usuario, carencias en la seguridad de los edificios de proceso de datos y en la seguridad de la infraestructura tecnológica, etc.

C.7.) Ejecución, entrega y gestión de procesos.

Riesgo cuyo origen está en las deficiencias de los procesos de la entidad, tanto si se deben a decisiones adoptadas en el diseño y gestión de estos, como si corresponden a errores individuales en la ejecución de procedimientos y operaciones (incluyendo las pérdidas derivadas del no cumplimiento del contrato por parte de los proveedores).

En el ejercicio 2020 no se ha materializado ninguno de estos riesgos.

D) Otros riesgos.

Además de los riesgos especificados en los apartados anteriores, la Mutualidad tiene identificados los siguientes:

D.1) Riesgo reputacional.

Se entiende por riesgo reputacional, el riesgo de una pérdida potencial derivada de una acción, situación u operación que pueda reducir la confianza en la Mutualidad de mutualistas, empleados y público en general.

Se trata de un riesgo difícil de medir en términos cuantitativos, razón por la cual se apoyará en indicadores de apoyo, parámetros, que sirvan para la valoración cualitativa de dicho riesgo.

Entre estos se encuentran los relacionados con la prevención blanqueo capitales, las relaciones institucionales con organismos reguladores, las reclamaciones de clientes a la DGSFP y los temas relacionados con la protección datos.

D.2) Riesgo regulatorio.

Es la posibilidad de cambios y reformas en la legislación que incidan en la proyección de los escenarios futuros a partir de los cuales se elabora el ORSA de la Mutualidad. Es decir, el riesgo que viene dado por la probabilidad de que el marco jurídico-operativo de la Mutualidad experimente modificaciones dentro del escenario previsible.

D.3) Riesgo estratégico.

Como consecuencia de la exposición a posibles pérdidas derivadas de las estrategias que resultan de ser inapropiadas para el negocio de la Mutualidad.

La Mutualidad tiene elaboradas las diferentes políticas que constituyen los procedimientos destinados a evaluar, gestionar las posibles contingencias que se pueden manifestar en la entidad

5.2. MITIGACION DE RIESGOS.

A) RIESGOS FINANCIEROS.

A.1) Riesgo de mercado.

La Mutualidad mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante una política de inversiones prudente, caracterizada por una gran proporción de depósitos de elevada calidad crediticia. En el caso de riesgo de inmuebles, están destinados mayoritariamente a oficinas propias.

A.2) Riesgo de liquidez.

La política de inversiones establece que se debe disponer, en todo momento, de un volumen de



activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas de efectivo esperadas para cada uno de los siguientes 30 días.

A.3) Riesgo de crédito (contraparte).

En la política de inversiones se establece límites de exposición en relación con la calificación crediticia de la contraparte así como, un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

B) RIESGOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

B.1) Riesgo de suscripción (primas y reservas).

La Mutualidad minimiza el riesgo de suscripción, a través de una serie de medidas:

- Establecimiento de directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos: la Mutualidad establece en su Reglamento de Prestaciones, límites de riesgos y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado.
- Fijación de una prima suficiente: la suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por cálculos actuariales resumidos en la base técnica de cada año.
- Dotación adecuada de las provisiones técnicas: la adecuada gestión de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por la Mutualidad y validadas por la Función Actuarial.
- Utilización del reaseguro: la Mutualidad, con la colaboración del Área Técnica y de la Función Actuarial, es la responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y diseñar qué tipo de acuerdos de reaseguro son los más adecuados, teniendo en cuenta su perfil y apetito al riesgo.

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Reaseguro que supone el marco de referencia para la actuación en dicho ámbito. Con periodicidad mínima anual, se revisan y actualizan si corresponde las políticas, contratos y protecciones de reaseguro.

La Función Actuarial de la Mutualidad expresa su opinión sobre la Política de Suscripción, metodología de cálculo de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas, en el informe que emite con una periodicidad mínima anual.

B.2.) Riesgo de catástrofe.

Los riesgos considerados catastróficos en Solvencia II se centran fundamentalmente en un siniestro en forma de cúmulo, que en el caso de la Mutualidad sólo es posible en caso de indemnizaciones por siniestro accidental en un desplazamiento colectivo.

C) RIESGOS OPERACIONALES.

La Mutualidad minimiza el riesgo de fraude verificando que no se producen situaciones como las siguientes:

- Lesiones previas al aseguramiento.
- Lesiones que no se han producido en actividad futbolística.
- Fraude en el ajuste de un siniestro, aumentando su coste.
- Lesiones no amparadas en el Reglamento de prestaciones (riesgos excluidos).
- Reclamaciones de servicios públicos de salud en relación con personas que no son asegurados.
- Para el riesgo informático, la Mutualidad dispone de los siguientes procedimientos de control de acceso a los sistemas informáticos:
 - o Protección de acceso a los ordenadores personales, mediante credenciales de los sistemas operativos.
 - o Protección de acceso a los sistemas de los Servicios Centrales, mediante credenciales de los sistemas operativos de los servidores.
 - o Comunicaciones encriptadas entre los ordenadores personales remotos y los sistemas de los Servicios Centrales.
 - o Permisos de acceso a los paquetes informáticos, limitados en función de los perfiles



de cada uno de los usuarios.

o Restricción de acceso a los sistemas de los Servicios Centrales en base a su definición en el catálogo del sistema.

o Procedimientos de cumplimiento con la LOPD.

En los servicios centrales de la Mutuality se realizan las correspondientes copias de seguridad.

Por último, para mitigar el riesgo de errores administrativos, la Mutuality, en el desarrollo de su actividad, analiza todos los procesos con la finalidad de:

- Detención de los riesgos potenciales.
- Clasificación de dichos riesgos en matrices de probabilidad e impacto.
- Medidas correctoras.

D) OTROS RIESGOS.

D.1) Riesgo reputacional.

La Mutuality entiende que, para minimizar el riesgo reputacional, debe tener en consideración los siguientes factores:

- Conocer perfectamente la legislación que atañe al negocio asegurador
- Establecer una buena y clara comunicación dirigida a cada uno de los grupos de interés: clientes, empleados, mutualistas y proveedores.
- Contar con procedimientos adecuados que minimicen los riesgos.

D.2) Riesgo regulatorio.

Para minimizar este riesgo, la Mutuality debe monitorizar el adecuado cumplimiento de la legislación vigente, en todas las facetas en que el marco jurídico afecta a la actividad que desarrolla, es decir, en relación con los aspectos aseguradores, fiscales, laborales, penales, etc.

Por ello, y dentro del Sistema de Gobierno implantado en la Mutuality, se desarrolla la Función Clave de Cumplimiento Normativo, cuyo objetivo principal es velar porque la Mutuality cuente con políticas, procedimientos y evaluación de riesgos para el cumplimiento normativo y regulatorio, que permita ajustarse a las leyes, normas y regulaciones nacionales y locales que le sean aplicables, así como también al cumplimiento asociado a sus estatutos y estándares exigibles de ética.

D.3) Riesgo estratégico.

Con el objeto de minimizar este riesgo, la Mutuality debe poder identificar y anticiparse en las siguientes situaciones:

- Cambios globales y locales en la economía.
- Acciones de la competencia y entrada de nuevos competidores al mercado.
- Identificación de nuevos grupos de clientes.
- Identificación y desarrollo de nuevas prestaciones y/o servicios.

6. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS EN RELACION CON EL PROCESO DE EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

La Mutuality ha elaborado un procedimiento de control de riesgos contables y de reporte que ha sido aprobado por la Junta Directiva con fecha 4.12.2020 y remitida al Órgano Supervisor.

Los principales encargados de su efectiva aplicación son:

a) Los responsables administrativos de las DT y el Área de contabilidad de SSCC. En ambos casos tienen entre sus tareas más relevantes el proceso de cierre contable mensual, trimestral y anual.

Se definen los siguientes controles generales:

- En todas las DT debe existir un responsable de contabilidad que es el interlocutor general en materia de contabilidad con SSCC.
- Las DT deberán cumplir con las directrices y circulares emitidas por las diferentes áreas de



los SSCC para cada uno de los procesos contables correspondientes (cobro de cuotas, pago de prestaciones, abono de gastos), así como aquellas instrucciones generales relacionadas con el envío de documentación, formato, etc.).

- Los asientos y registros se obtendrán con la periodicidad indicada por los SSCC para poder cumplir con los plazos establecidos por la normativa aseguradora, contable y fiscal.
- Las DT remitirán a SSCC la documentación soporte necesaria para el registro contable correspondiente. En particular solicitarán las facturas correspondientes y comprobarán que incluyen toda la información exigida por la normativa fiscal y contable que le resulte de aplicación.
- El área contable de SSCC resolverá las dudas y atenderá las solicitudes de requerimiento de las DT a la mayor brevedad posible.

Las DT tienen prohibido realizar las siguientes operaciones:

- Registro de asientos contables utilizando criterios diferentes a los indicados por SSCC.
- Apertura de nuevas cuentas contables en el sistema sin la autorización del área contable de SSCC.
- Utilización de cuentas contables con fines distintos a los indicados por SSCC.
- Apertura o reapertura de contabilidad una vez cerrado el ejercicio contable.

La Mutualidad ha elaborado una matriz de riesgos y controles contables incluida en el Procedimiento indicado anteriormente. Todos los controles son actualmente efectivos.

b) El responsable de la Función de gestión de riesgos. Entre las tareas correspondientes a esta función indicadas en el apartado anterior se incluyen necesariamente la implantación, seguimiento, valoración y mitigación de los riesgos asociados a la elaboración de la información financiera.

c) Función de auditoría interna. Entre las tareas del Responsable de la Función de Auditoría Interna se incluye la de velar por la integridad de la información contable, de solvencia y de gestión, es decir, que sea completa y correcta.

La Junta Directiva ha aprobado un Plan de Auditoría bianual 2020-2021 que incluye, como objetivos específicos de las auditorías internas del área de contabilidad, verificar el nivel de control interno de dicho macroproceso para que se garantice:

- La existencia de política y procesos escritos relativos a los procesos de cierre administrativo-contable y la gestión de impuestos, y el cumplimiento de estos.
- El adecuado sistema o proceso de cobro de las primas y de solución de incidencias.
- La existencia de procedimientos adecuados.
- La adecuación de la idoneidad de las personas involucradas en el proceso, y la supervisión de este.
- La adecuada segregación de tareas y supervisión en los procesos que se llevan a cabo en el área.
- La verificación de la efectividad de los controles establecidos en los procesos.

Auditoría Interna en esta área, teniendo en cuenta la criticidad de los riesgos, ha auditado, entre otros, los subprocesos relacionados con el reporte de la información contable y de solvencia y el seguimiento de la entrega de información a la Auditoría Externa.

d) La Comisión de Auditoría.

Conforme a lo dispuesto en su propio Reglamento, tiene como competencias básicas en materia de control de la información financiera el informar a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General, sobre el resultado de la Auditoría Externa de cada ejercicio.

Asimismo debe conocer y supervisar el proceso de información financiera y la eficacia general de los sistemas establecidos de control interno de la Mutualidad y proponer, en su caso, el establecimiento de procedimientos de control o de normas de funcionamiento que faciliten a la Junta el cumplimiento de sus obligaciones y la asunción de responsabilidades que les correspondan en relación con los procesos de auditoría de cuentas.



Además debe informar a la Junta sobre la información financiera que la Mutualidad deba hacer pública periódicamente.

e) La Junta Directiva.

Debe aprobar las políticas y procedimientos de buen gobierno corporativo y de solvencia, así como responsabilizarse de su efectivo cumplimiento en los servicios centrales y en todas las delegaciones territoriales.

Esta obligada asimismo a formular y presentar a la Asamblea General las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como someter a ella el informe de su gestión, el informe anual de buen gobierno corporativo, el informe de la auditoría de cuentas externas y el de la Comisión de Auditoría.

Evaluación de riesgos de la información financiera.

Como ya se ha indicado, la Mutualidad ha elaborado un procedimiento de control de riesgos contables y de reporte, que incluye como anexo la matriz de riesgos y controles contables. El proceso de evaluación de riesgos de la información financiera es ejecutado por la función de gestión de riesgos y supervisado por el Comité de Auditoría en colaboración con la función de auditoría interna.

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera.

Los responsables administrativos de cada DT, junto con el área de contabilidad de SSCC, tienen entre sus tareas más relevantes el proceso de cierre contable mensual, trimestral y anual. Este proceso se puede desglosar en las siguientes tareas y subtareas:

Las tareas 4,5 y 6 son realizadas en SSCC y la responsable principal es la Directora financiero-contable. Una vez realizadas, se envían a Auditoría Interna y Dirección General para su análisis y revisión. Antes de su envío a la Comisión de Auditoría son supervisados por Auditoría Interna. Posteriormente se remiten a la Comisión de Auditoría, y después a la Junta Directiva para su formulación. Los modelos de información estadística y contable son cumplimentados por los consultores externos con la información enviada por el área de contabilidad.

TAREA	SUBTAREA
1. Cierre contabilidad en DT	1.1 Volcado y contabilización de boletines 1.2 Contabilización de facturas 1.3 Efectivo
2. Consolidación en SSCC	
3. Obtención del balance de sumas y saldos en SSCC	
4. Calculo de partidas contables específicas	4.1 Provisiones 4.2 Amortizaciones y deterioros 4.3 Impuesto sociedades 4.4 Reclasificación de gastos
5. Elaboración de EEFF	5.1 Balance 5.2 Pérdidas y ganancias 5.3 Estado de cambios en PN y EFE 5.4 Memoria
6. Elaboración DEC	



Información y comunicación de políticas contables.

La Mutualidad ha elaborado un procedimiento de control de la efectiva aplicación de instrucciones contables aprobado por la junta Directiva con fecha 4.12.2020.

Los responsables de la implantación y vigilancia de que se realizan las tareas contables, siguiendo las instrucciones contables establecidas por la Mutualidad, son los responsables de administración y contabilidad de cada DT y, subsidiariamente, el responsable máximo de cada DT, que deberá dotar de los medios necesarios a las personas del área contable para la correcta implantación.

Desde el Departamento Contable de SSCC se comunican las instrucciones contables a seguir y se realizan tareas de control y vigilancia de la correcta implementación, comunicación de plazos y medidas correctoras en su caso.

En caso de incumplimiento reiterado, se pondrá en conocimiento de la responsable de Auditoría Interna y de la Dirección General y, si se considera necesario, se dará traslado a la Junta Directiva de la Mutualidad.

Una vez aprobada una instrucción contable, se enviará un correo-e a todos los responsables de administración y contabilidad de las DT e implicados de otras áreas, con una explicación detallada de la instrucción, indicándose la fecha de entrada en vigor, plazos previstos para la implantación y revisión de su aplicación, así como plantillas, documentos de ayuda, etc.

Después de su análisis en cada DT, la Directora financiero-contable de los SSCC convocará una reunión telemática todos los responsables de administración y contabilidad de las DT, con el objeto de repasar los detalles principales de las instrucciones enviadas y resolver cualquier duda al respecto.

La Directora financiera-contable es la responsable de definir, mantener y actualizar las políticas contables y se encarga de la adaptación y comunicación a las personas afectadas del área de contabilidad de SSCC, resto de áreas de SSCC y personal administrativo de DT.

Antes, durante o con posterioridad a la implantación de una instrucción contable, el Departamento Contable de SSCC podrá requerir a la DT ciertos controles preventivos, para evaluar la situación de partida o posibles dificultades en la obtención de la información necesaria para la aplicación de la instrucción. De estos requerimientos se informará oportunamente por correo-e y/o vía telefónica.

Una vez realizados los controles establecidos sobre las tareas de implantación de la instrucción, se comunicará a las DT las incidencias o no conformidades con todo o parte de la implantación, así como de las medidas preventivas y/o correctoras a realizar por la DT y su calendario previsto de subsanación, dentro del cual tendrá que reportar la documentación requerida y realizados los asientos contables necesarios.

Se establecerá el calendario de controles según la fecha definida de entrada en vigor, continuándose con las actividades de control en períodos sucesivos hasta que el Departamento Contable de SSCC quede satisfecho con una correcta implantación.

Con posterioridad a ese momento, se establecerán controles periódicos puntuales que garanticen que se atienden a las instrucciones contables en cada cierre contable, que podrán variar en la extensión y tareas a analizar, dependiendo de las incidencias analizadas y del momento de obtención de la información necesaria.

Otros medios de control de riesgos.

Dentro del sistema de control y gestión de riesgos se consideran también otros medios en relación con la adecuada emisión de la información financiera, entre ellos:



- El Código de Conducta.

La Junta Directiva aprobó con fecha 4.12.2020 el código ético y de conducta de la Mutuality que incluye disposiciones y pautas que son aplicables al control de la información financiera dentro de los apartados siguientes: respeto a la legalidad, uso y protección de activos, pagos irregulares y blanqueo de capitales, corrupción y soborno, imagen y reputación corporativa y tratamiento de la información.

- En canal de denuncias y el Comité de Ética.

Para garantizar la aplicación del Código de conducta, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, en la Mutuality se ha establecido un canal de denuncias supervisado por el Comité de Ética, al que se pueden dirigir dudas, sugerencias, quejas o denuncias con relación a incumplimientos del Código o en caso de incumplimiento normativo por parte de la Mutuality o de sus empleados, o en relación a riesgos en que pudiera incurrir la Mutuality.

7. OTRAS AREAS DE BUEN GOBIERNO.

7.1. CODIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.

Se adjunta como Anexo el informe anual sobre el grado de cumplimiento del código de conducta en materia de inversiones financieras temporales.

7.2. SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE.

La Entidad tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente para la presentación de quejas y reclamaciones. Su titular informa que no ha recibido reclamación ni queja alguna durante el año 2020, lo que evidencia el elevado grado de satisfacción de sus mutualistas con el servicio recibido. En este sentido, lo que en general puede encontrarse en redes sociales y medios de comunicación son felicitaciones a la Mutuality por la calidad y rapidez en la atención sanitaria recibida.



ANEXO

INFORME ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES EJERCICIO 2020

La Junta Directiva de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante la Mutualidad), dentro de su política de transparencia informativa y al objeto de dar cumplimiento a la Orden ECO/3721/2003, por la que se aprueba el Código de Conducta para las Mutuas de Seguros y Mutualidades de Previsión Social en materia de Inversiones Financieras Temporales, emite este informe sobre su grado de cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2020.

A los efectos de lo dispuesto en dicho Código se consideran inversiones financieras temporales, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las inversiones realizadas con un plazo de vencimiento inferior al año, así como la parte de las inversiones a largo plazo con vencimiento a corto y aquellas inversiones a largo plazo que incluyan una opción o un derecho de resolución que pueda ejercitarse por cualquiera de las partes, en el plazo de un año. Particularmente se consideran inversiones financieras temporales las que tengan forma de depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución.

Los criterios de actuación de la Mutualidad respecto de las inversiones financieras temporales son los siguientes:

- Las inversiones financieras temporales figuran registradas junto con el resto de las inversiones de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza. Todas las inversiones financieras temporales se destinan a hacer frente a las obligaciones de la Entidad.
- Las referidas inversiones se han llevado a cabo conforme al criterio de prudencia, de manera que siempre:
 - a. Son activos financieros cuyos riesgos se pueden determinar, vigilar, medir y controlar debidamente, además de ser tenidos en cuenta para la evaluación de los riesgos definidos en solvencia y para la evaluación de las necesidades globales de solvencia dentro de la evaluación interna de riesgos y de solvencia.
 - b. Se trata de inversiones respecto de las que se halla garantizada su liquidez, seguridad y rentabilidad.
 - c. La localización de dichas inversiones permite en todo momento su disponibilidad por parte de la Entidad.
 - d. Los activos constitutivos de las inversiones financieras temporales guardan relación de forma coherente con la naturaleza y duración de las obligaciones representadas por las provisiones técnicas.
 - e. La Mutualidad no ha utilizado instrumentos financieros derivados ni activos estructurados.
 - f. La Mutualidad no realiza inversiones que correspondan a un uso meramente especulativo.
 - g. Cualquier cambio sustancial en las actuales inversiones financieras temporales será sometido a la Junta Directiva en los términos de la Política de Inversiones aprobados por dicho órgano.

La Junta Directiva